



## SEGURO DE DECESOS Y ASISTENCIA FAMILIAR

Documento de información sobre el producto de seguro  
GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros (Registrada con nº D.G.S C0072)

### Producto: GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR

Este documento resume de forma genérica las principales coberturas y exclusiones del seguro, sin estar personalizado a las necesidades de cada cliente. El detalle de las coberturas finalmente contratadas se encuentra en las Condiciones Generales y Particulares.

#### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR garantiza al asegurado la cobertura de los gastos y trámites necesarios para el servicio de Sepelio o Enterramiento, así como los costes de traslado desde cualquier lugar del mundo en caso de fallecimiento. Se complementa con una serie de garantías orientadas a cubrir las necesidades de Asistencia de todos los integrantes del contrato.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Gestión y Gastos de Sepelio.
- ✓ Asistencia por Fallecimiento:
  - Traslado Nacional e Internacional.
  - Libre elección de lugar de inhumación.
  - Gastos Médicos - Legales.
  - Servicios Especiales.
  - Reembolso gastos de custodia o acompañamiento.
  - Gestión del Duelo.
  - Servicio de Gestoría.
  - Gestión del Final de la Vida Digital.
- ✓ Si usted las contrata, son coberturas opcionales:
  - Capital Adicional para Gastos de Sepelio.
  - Asistencia Familiar:
    - Asistencia en Viaje.
    - Testamento legal y vital.
    - Servicios de Orientación Telefónica.
    - Videoconsulta Médica y Psicológica.
    - Teleasistencia.
    - Segunda Opinión Médica.
    - Servicios de Ayuda a Domicilio.
    - Acceso a Servicios Médicos, Dentales y de Bienestar.
    - Programa integral de Bienestar.
    - Asistencia Pedagógica. Educasa.
  - Capital por Fallecimiento o Invalidez Absoluta y Permanente por Accidente.
  - Subsidio diario en caso de Hospitalización por cualquier causa.
  - Extranjeros residentes en España. Servicio de repatriación.
  - Gestión y Gastos por Fallecimiento de Mascotas. Dos modalidades de contratación, incineración colectiva o incineración individual. Se incluyen los Servicios Telefónicos de Asistencia al Propietario y Tele-Veterinaria.



#### ¿Qué no está asegurado?

Las **exclusiones** más importantes son:

- ✗ Los servicios a prestar o indemnizaciones a pagar a causa de enfermedades graves preexistentes a la fecha de incorporación al contrato del Asegurado afectado, aún cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas.
- ✗ Los siniestros causados directamente por cualquier enfermedad contagiosa que sea considerada pandemia, solo en Fase 5 o Fase 6, según la Organización Mundial de la Salud.
- ✗ Las prestaciones de Asistencia en Viaje que no hayan sido comunicadas previamente y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.
- ✗ La indemnización por Fallecimiento o Invalidez por Accidente causadas voluntariamente por el Asegurado, por infarto de miocardio, por los efectos del alcohol o estupefacientes, o por consecuencia de actos temerarios.
- ✗ La indemnización del Subsidio diario por Hospitalización a causa de la práctica de deportes profesionales o peligrosos, el consumo de alcohol o drogas, tratamientos estéticos, enfermedades psicosomáticas y estancias en balnearios, geriátricos o similares.
- ✗ La prestación del servicio funerario de la Garantía de Gestión y Gastos por Fallecimiento de Mascotas no será prestada si la mascota asegurada no cumple con los requisitos de identificación establecidos por las autoridades competentes, incluido el microchip.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las **restricciones** más importantes son:

- ! Límite máximo para la prestación del servicio fúnebre, el capital asegurado en las garantías de Gastos de Sepelio detallado en el contrato.
- ! El tiempo máximo de viaje en el extranjero para la Asistencia en Viaje no puede ser superior a 90 días.
- ! El Subsidio diario en caso de Hospitalización para asegurados mayores de 69 años queda limitado a consecuencia de una Intervención Quirúrgica.
- ! Carencias: de 3 meses para la Garantía de Hospitalización y Gestión y Gastos por Fallecimiento de Mascotas. La carencia para el subsidio diario por Hospitalización en el caso de embarazo y parto se amplían a 8 meses. Para el resto de coberturas el plazo de carencia se establece en 20 días.
- ! Teleasistencia, gratuita durante un período máximo de 6 meses.
- ! Servicio Médico Domiciliario, máximo 5 visitas por anualidad de seguro.
- ! Asistencia Pedagógica, periodo máximo de 12 meses consecutivos naturales.
- ! En la Garantías de Gestión y Gastos por Fallecimiento de Mascotas se establece un máximo de 5 mascotas asegurables, exclusivamente perros, gatos y hurones, por póliza. Las mascotas aseguradas deben tener a fecha de alta de la garantía una edad superior a 6 meses e inferior a 10 años.



## SEGURO DE DECESOS Y ASISTENCIA FAMILIAR

Documento de información sobre el producto de seguro  
GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros (Registrada con nº D.G.S C0072)

### Producto: GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías del contrato son validas en todo el mundo, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España, salvo la Garantía de Gestión y Gastos por Fallecimiento de Mascota cuyo ámbito es exclusivamente en el territorio nacional.
- ✓ Las prestaciones de la garantía de Asistencia en Viaje tienen validez en todo el mundo, a partir del límite provincial de residencia habitual del Asegurado, salvo Baleares y Canarias donde la asistencia será prestada a más de 10 Km del domicilio del Asegurado.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar datos formulados en la Solicitud así como en el Cuestionario presentado por el asegurador.
- Declarar todas las circunstancias que influyan en la valoración del riesgo, contestando muy especialmente y con detalle las preguntas del Cuestionario que el asegurador presente.
- El pago de primas de la anualidad completa de seguro.
- Durante la vigencia del contrato cualquier circunstancia que agrave el riesgo, cambio de domicilio o altas y bajas de asegurados.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima se pagará al inicio del contrato y a sus respectivos vencimientos anuales, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. En caso de fraccionamiento de pago los plazos figuran en las condiciones particulares de la póliza.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las pólizas tienen una duración anual y se renuevan automáticamente por periodos sucesivos anuales. Las Garantías contratadas toman efecto en la hora y día indicado en el contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el importe de la prima, momento en que también toman efecto las obligaciones de GENERALI.
- El contrato no entra en vigor si no se hace efectiva la primera prima. En el supuesto que la prima impagada sea la de renovación de un periodo sucesivo, la cobertura se suspenderá quedando amparados los siniestros que se produzcan durante el primer mes después del vencimiento, siempre que se haga efectiva la prima de la siguiente anualidad durante dicho mes.
- El asegurador podrá oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita al tomador con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del periodo de seguro en curso. No obstante el asegurador está obligado a la prórroga tácita de las garantías de Gestión y Gastos de Sepelio y Asistencia por Fallecimiento siempre que el contrato se encuentre al corriente del pago de la prima.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Se puede desistir del contrato de seguro celebrado a distancia en el plazo de catorce días naturales desde el día de la celebración del contrato.
- El tomador podrá rescindir el contrato mediante notificación escrita al asegurador con una antelación no inferior a un mes a la conclusión del periodo de seguro en curso.